

RESOLUCIÓN DECANAL N° 384/2013

VISTO

La necesidad de evitar la anidación y permanencia de palomas en las ventanas de los sectores este y sur de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que esta necesidad corresponde a que las palomas pueden transmitir enfermedades de origen infeccioso o parasitario;

Que sus deposiciones son altamente corrosivas, atacando y destruyendo canaletas, techos, azoteas, sistemas de aire acondicionado, entre otros;

Que en función de lo antes mencionado, y por razones de higiene y seguridad, es necesaria la colocación de un sistema de redes y un sistema de pinches que impiden el acceso de las palomas a las mamparas y antepechos de las ventanas;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia para afrontar dicha erogación.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

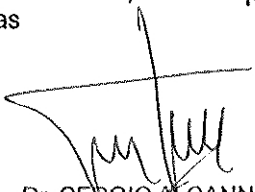
ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/2013 para la provisión y colocación de un sistema de redes y un sistema de pinches para evitar anidación y permanencia de palomas, y para limpieza de vidrios en altura, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Sergio Cannas, la Ing. Susana Pérez Zorrilla y el Sr. Mauricio Saife, y los siguientes miembros suplentes: la Lic. Marta García Sola, el Arq. Gabriel Ceconato y la Cra. María Alejandra Maldonado, fijando la fecha de apertura de las ofertas para el 2 de octubre de 2013 a las 10 horas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 4 de septiembre de 2013.

mas



Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA MEDINA ALLENDE S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA X5000HUA – CÓRDOBA - ARGENTINA Tel.: (0351) 433-4051 – Interno 128 Mail: compras@famaf.unc.edu.ar
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2013	Ejercicio: 2013
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente N°: CUDAP EXP-UNC-0046119/2013	
Rubro comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
Objeto de la contratación: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN SISTEMA DE REDES Y UN SISTEMA DE PINCHES PARA EVITAR ANIDACIÓN Y PERMANENCIA DE PALOMAS, Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA	
Costo del pliego: SIN COSTO	

RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 1 de octubre de 2013 a las 13 horas en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 1 de octubre de 2013 a las 13 horas en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	Hasta el 1 de octubre de 2013 a las 13 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Área Económico-Financiera FaMAF - Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba	2 de octubre de 2013 a las 10 horas

Presupuesto Oficial: \$ 201.600,00

ESPECIFICACIONES

REGLÓN N° 1: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN SISTEMA DE REDES Y UN SISTEMA DE PINCHES PARA EVITAR ANIDACIÓN Y PERMANENCIA DE PALOMAS, Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA

1.1 Se colocará una red de polietileno de 6 hebras, de alta durabilidad, tratado con sistema UV (color a definir).

El contratista deberá presentar modelo de la garantía técnica con los términos con los que avalará por un mínimo de 5 (cinco) años la durabilidad para redes de color beige y traslúcida, y de 10 (diez) años para las de color negro.

Al presentar la oferta, deberá incluir muestras de las redes en los colores transparente y negra con su garantía de durabilidad.

Medidas aproximadas de los espacios a ser cubiertos por las redes:

- Edificio principal, Fachada Este: 10 mts de altura y 66 mts de ancho (superficie 660 m²).
- 4 (cuatro) paños que incluyen cada uno 2 (dos) ventanas ubicadas en el sector de aulas de FaMAF 2. Cada paño a colocar tiene una superficie aproximada de 24 m² (6 mts de alto por 4 mts de ancho). Total de paños para cubrir las ventanas: 96 m².

Todas las medidas deberán ser corroboradas durante la visita de obra debido a que las mismas fueron tomadas sin tener en cuenta amarres u otros.

1.2 La estructura de sujeción de la red deberá soportar las inclemencias del tiempo, los posibles vientos y permitir la apertura de los parasoles existentes.

El contratista deberá presentar, antes del comienzo de la obra, croquis de detalles de la estructura de soporte de la red, medios de sujeción a la fachada y a la estructura existente.

El contratista será absolutamente responsable por la estabilidad e indeformabilidad de la estructura de sostén a colocar. El contratista presentará una memoria de cálculo con las resoluciones estructurales adoptadas, las que serán aprobadas por la inspección.

Todos los accesorios serán de acero inoxidable. La estructura terminada deberá estar perfectamente cerrada en los laterales del edificio y en la parte inferior.

Se deberá incluir la canaleta perimetral superior.

Todas las estructuras metálicas y piezas que forman parte de la estructura de soporte de la red, serán pintadas previa una perfecta limpieza y desengrasante de la superficie con aguarras mineral, con dos manos de pintura estabilizadora de óxido.

Se deberá tener en cuenta para la ejecución de los presentes trabajos, el estricto cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias y necesarias para todas las





Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

personas implicadas en la ejecución, control e inspección de la obra, dado lo riesgoso de las tareas a ejecutar.

1.3 Se requiere la limpieza y desinfección de toda la fachada (incluyendo planta baja) y sectores donde se colocará la red en FaMAF 2 y ventanas donde se instalarán los pinches, para eliminar los excrementos, virus, bacterias y parásitos (con sales de amonio cuaternario).

La limpieza se realizará con hidrolavadora simultáneamente a la colocación de la red.

1.4 La red debe colocarse de manera que no permita el ingreso de las palomas por ningún perímetro de la misma, por lo cual, todos los laterales deben estar cerrados. Deberá quedar perfectamente tensada, incluyendo la canaleta perimetral superior, permitiendo la normal apertura y cierre de parasoles.

Para el montaje de la estructura de soporte de la red, se deberán tener en cuenta los medios de elevación a utilizar (a cargo del contratista), siendo éstos andamios y grúas. Por las características del edificio no se permite la utilización de silletas.

Deben minimizarse los riesgos a los trabajadores, los que deberán contar con los elementos de protección colectivo y personal, así como la capacitación correspondiente. Se debe incluir el Plan de Prevención de Riesgos.

1.5 Se colocarán 100 metros aproximados de pinches o varillas de acero inoxidable dispuestas en forma vertical para impedir el asentamiento de las palomas, ubicados en una franja de 10 cm de ancho entre el parasol externo y las aberturas.

Se debe incluir la provisión de 10 sombreretes de chapa galvanizada para cubrir y proteger los aires acondicionados y/o Splits que quedan fuera de la red, a los que se les pondrá una hilera de pinches.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Se adjunta a la presente, 2 (dos) anexos correspondientes a:

- **Resolución N° 989: condiciones a cumplir por los contratistas.**
- **Planos con fotos de las zonas a ser cubiertas por las redes y los pinches.**

NOTA: LA VISITA DE OBRA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SE ENTREGARÁ CERTIFICADO DE ASISTENCIA, QUE SERÁ EXIGIDO COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

GENERALIDADES

NOTA:

Todas las consideraciones que a continuación se enumeran y los trabajos que de ellas surgen, deberán ser comprendidos dentro de los respectivos renglones y formando parte del precio final, debiendo ser tenidas en cuenta por el oferente al elevar su propuesta.

- Durante el plazo de garantía, la empresa deberá ejecutar en forma obligatoria el mantenimiento de las redes y su correcta instalación, a fin de garantizar el alejamiento e impedir la anidación de las palomas.
- Se entiende que el contratista se obliga a ejecutar dentro del precio contractual todos aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente indicados en la documentación, sean necesarios realizar para la total terminación, teniendo en cuenta la finalidad con que ha sido proyectada.
- El oferente tiene la obligación de solicitar aclaraciones sobre omisiones en el proyecto o puntos de interpretación dudosa, antes de realizar su oferta.
- Se considera que cada proponente, al formular su cotización, la hace con perfecto conocimiento de causa, que se ha trasladado al lugar donde deberá ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere.

- *Se hace notar que la información de los elementos gráficos y escritos es a título orientativo, y al solo efecto de cotizar.*

NOTA:

El contratista deberá coordinar previamente con las autoridades de la Facultad, el inicio de los trabajos, la modalidad de realización de los mismos, definiendo el plan de avance de la obra, de manera de permitir el normal desarrollo de las actividades académicas.

Se deja constancia que en el presente proyecto se ha tenido en cuenta, entre otras, la reglamentación referida a Higiene y Seguridad en el trabajo, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°351/79, reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y sus correspondientes resoluciones y decretos que lo modifican hasta la fecha, la Ley sobre Riesgo del Trabajo N° 24557 y la Resolución N° 989/09 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, referida a los requisitos documentales y pautas de trabajo que las empresas y terceros contratistas de obras y servicios deberán cumplir para reducir los riesgos laborales. (Se adjunta anexo con la Resolución N° 989/09).

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las Leyes Laborales y Previsionales vigentes, debiendo presentar indefectiblemente con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación de los trabajos: *los comprobantes de pago de ART, nómina del personal asegurado y demás requisitos de la Resolución 989/09 del HCS.*

El contratista tomará a su tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecuten las personas que dependen de él, a las propiedades o

cosas de la U.N.C. o de terceros, así pudieran provenir esos daños de la acción de los elementos o causas eventuales. El resarcimiento del perjuicio que no obstante se produjera, correrá por exclusiva cuenta del contratista. Esa responsabilidad subsiste hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

El contratista adoptará las medidas necesarias para no interrumpir el funcionamiento de las actividades de la Universidad y el tránsito de personas así como para evitar los accidentes. El contratista debe ejecutar y mantener las defensas reglamentarias para la protección de los operarios que trabajan en la instalación y para terceros, de acuerdo a las condiciones y estado de la obra y conforme al plan de trabajo previsto. Asimismo, deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de las leyes y reglamentaciones vigentes a fin de prevenir accidentes o lesiones a las personas, sea en el ámbito de la obra, en las propiedades vecinas o vías públicas.

Los trabajos en altura deberán efectuarse con personal especializado y se deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal que den estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia.

El contratista debe presentar un Programa de Seguridad de Obra: documento en donde se describe la obra a realizar, los riesgos generales y específicos por etapa de obra, las medidas de seguridad a adoptar para control de los riesgos y nómina del personal asignado.

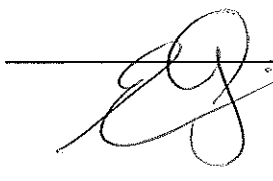
El contratista es responsable por accidentes de trabajos y responsabilidad civil del personal bajo su dependencia. Así también asumirá los riesgos por incendio, robo y responsabilidad civil.

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA - NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por:

- a) Las disposiciones legales vigentes: Decreto N° 1023/2001 y Decreto N° 893/2012.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Ordenanza N° 05/2013 H.C.S.
- d) Resolución HCS N° 989/09.
- e) Arts. 29, 29 bis y 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.-----





UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

SEGUNDA – RETIRO DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán ser retirados en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Av. Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria – Córdoba, a partir del 5 de septiembre de 2013.-----

TERCERA – CONSULTAS: Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Av. Medina Allende s/n, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba; o a la dirección de correo electrónico compras@famaf.unc.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término,

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.-----

CUARTA – COTIZACIÓN: Las ofertas deberán efectuarse en PESOS. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado (I.V.A.). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. Exento.-----

QUINTA – REQUISITOS DE LA OFERTA: Presentar la propuesta firmada en todas sus hojas, en sobre perfectamente cerrado y consignar en su cubierta lo siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2013: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN SISTEMA DE REDES Y UN SISTEMA DE PINCHES PARA EVITAR ANIDACIÓN Y PERMANENCIA DE PALOMAS, Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EN ALTURA
EXPEDIENTE N° 0046119/2013

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR DE APERTURA:

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, y situación frente a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán de validez absoluta.

El sobre contendrá en su interior la siguiente información:

- Solicitud de admisión, en la que se consignará nombre y apellido, domicilio, detalle de la contratación para la que se solicita admisión, N° de CUIT y un detalle de los documentos que acompaña.
- Referencias de trabajos similares realizados con anterioridad. Si la UNC requiriera ampliación de los mismos a posteriori de la apertura, el oferente deberá suministrar la información que se le requiera.

SE SOLICITA A LOS SEÑORES OFERENTES COTIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **MATERIALES Y MANO DE OBRA POR SEPARADO. PARA EL CASO DE LOS MATERIALES DEBERÁ INDICAR LA MARCA Y CARACTERÍSTICAS.**

- **TOTAL GENERAL DE LA OFERTA EN LETRAS Y EN NÚMERO**

(Ver artículos 70 y 71 del Decreto 893/2012).-----

SEXTA – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) GARANTÍA DE LA OFERTA: La garantía de la oferta deberá ser por un importe igual al 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/2012. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS: QUINCE MIL (\$15.000,00).

2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar", o bien el Certificado Fiscal para Contratar Vigente, en todos los casos en que la oferta supere los \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Si el monto es menor, adjuntar **LIBRE DEUDA PREVISIONAL**.

El Certificado Fiscal para Contratar deberá estar vigente a la fecha del acto de apertura. Si el mismo no estuviera vigente a la fecha del acto de apertura, y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, no podrá



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

desestimarse la oferta por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato, la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento, y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

3) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). Los oferentes que no estuvieran inscriptos o preinscriptos al SIPRO deberán ingresar en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar y realizar la preinscripción.

En el caso que el oferente presente la constancia de Preinscripción al SIPRO, deberá presentar junto con la oferta la información suministrada en la Preinscripción, utilizando los formularios estándar que aprueba la Oficina Nacional de Contrataciones y la documentación respaldatoria de dicha información.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, y si los datos incorporados en el sistema hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

SI NO SE PRESENTA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), Y EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR NO ESTÁ VIGENTE A LA FECHA DEL ACTA DE APERTURA (excepto por causas imputables exclusivamente a la Administración), LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA. (Ver artículos 234 a 236 del Decreto 893/2012).-----

SEPTIMA - ADJUDICACIÓN: El estudio y comparación de las propuestas serán realizados por los integrantes de la Comisión Evaluadora designados a tal fin. La Comisión aconsejará respecto de la aceptación de las propuestas, evaluando la que resulte más conveniente considerando no solamente el precio, sino el conjunto de la



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

oferta. Igualmente, podrán rechazarse todas las propuestas si se estimase que las mismas no responden a los requerimientos de la UNC, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio.-----

OCTAVA - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION: Se efectuará mediante comunicación fehaciente, la que obliga al cumplimiento del compromiso en las condiciones estipuladas.-----

NOVENA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Una vez resuelta la adjudicación, el oferente que resulte adjudicado estará obligado a constituir dentro de los diez (10) días corridos de notificado por la Universidad, una garantía de adjudicación equivalente al 10% del valor total adjudicado, para el período de la prestación, en cualquiera de las formas que indica el Art. 101 del Decreto N° 893/12. El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión unilateral de la adjudicación y la pérdida de la garantía de la oferta.

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra, el oferente que resulte adjudicado deberá proceder al sellado de la misma con el seis (6) por mil de ley del total del contrato, en el Banco de la Provincia de Córdoba, y presentarla en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.-----

DÉCIMA - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: a) La de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los 10 días de aprobada la respectiva adjudicación. A los adjudicatarios, se les devolverá una vez integrada la de cumplimiento del Contrato. b) La del cumplimiento del Contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del Contratante.-----



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA – MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del Acto de Apertura.-----

SEGUNDA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba – Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria – CP 5000 – CÓRDOBA.-----

TERCERA – FORMA DE PAGO: Dentro de los cinco (5) días posteriores a la conformidad definitiva de la prestación del servicio, con cheque oficial "no a la orden" a la fecha a nombre del proveedor, o transferencia bancaria al CBU del proveedor que deberá declarar previamente.-----

CUARTA – FACTURACIÓN: La factura debe ser "B" o "C" a nombre de FaMAF, en pesos con el I.V.A. incluido. Se presentarán por duplicado, en el Área Económico-Financiera (1º Piso), Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Av. Medina Allende s/n – Ciudad Universitaria.

La Universidad es Agente de Retención de Ingresos Brutos, SUSS, IVA y Ganancias.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

La Universidad no anticipará fondos bajo ningún concepto.-----

QUINTA - DAÑOS O PÉRDIDAS DE BIENES: El adjudicatario será responsable de los daños y pérdidas que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes de la Facultad. Probada la culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado o bien reintegrar el importe que fije la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, de acuerdo a los precios vigentes en plaza, en su carácter de damnificado. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Dichas sumas podrán deducirse de la facturación mensual.-----

SEXTA – CERTIFICADO DE VISITA: Conjuntamente con la oferta, las empresas deberán adjuntar el certificado de visita. El mismo será entregado por el Director de Infraestructura de la Facultad, Arq. Gabriel Ceconato.

Cada oferente deberá solicitar un turno para recorrer las instalaciones al teléfono (0351) 4334051 – Interno 128, en el horario de 9:30 a 11:30.

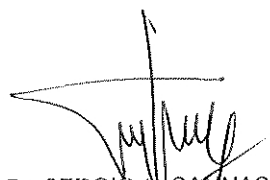
EL CERTIFICADO DE VISITA TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO.-----

SÉPTIMA – LEY DE CONTRATO DE TRABAJO: La UNC exigirá al cocontratante que informe por escrito:

- a) El número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones.
- b) Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social.
- c) Una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular.
- d) Una cobertura por riesgos del trabajo. Se deberá exhibir cada uno de los comprobantes y constancias a pedido del trabajador y/o de la autoridad administrativa.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, se deberá retener de los pagos que se efectúen al cocontratante el importe total de los aportes y contribuciones respectivos para los organismos de la Seguridad Social y depositarlos en término.

CÓRDOBA, 4 de septiembre de 2013.



Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF